



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MPP

Pomabamba, 11 de agosto de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, y; trato el Informe Legal N° 186-2020-MPP/SGPS, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otro lado, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Consejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; mandato que se complementa con el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2020, de fecha 11 de agosto del 2020, visto el Informe Legal N° 186-2020-MPP/SGPS, de fecha 24 de julio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que el documento denominado **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba en la Difusión del Programa APRENDO EN CASA"** que tiene como objeto el *compromiso de retransmitir el programa Educativo "Aprendo en Casa" mediante su repetidora por televisión y Radio a toda la Provincia de Pomabamba para beneficiar el acceso a los estudiantes de nuestra jurisdicción a la estrategia educativa "Aprendo en casa" y se debe garantizar la oportuna difusión de los horarios en los cuales se transmitirán los programas educativos en cualquiera de sus modalidades (transmisión simultánea o diferida); así mismo facilitar espacios de comunicación, explicación, precisión, aclaración, absolver consultas, etc., por Televisión y/o Radio para la participación de la Directora, del Jefe de Gestión Pedagógica y de los Especialistas de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Pomabamba*.

De este modo, mediante Informe N° 0057-2020-MPP/OII, de fecha 23 de julio de 2020, el jefe (e) de la Oficina de Imagen Institucional, emite su informe técnico indicando que es posible realizar lo estipulado en convenio.

En consecuencia, después de haber revisado la documentación es necesario aprobar en Sesión de Concejo el **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba en la Difusión del Programa "Aprendo en Casa"**, en mérito al informe técnico del jefe (e) de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE POMABAMBA EN LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA"**

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Sr. **ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE POMABAMBA EN LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA"**.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la MPP cumplir con lo requerido en el presente convenio.

ARTICULO CUARTO. - **REMITIR** el presente Acuerdo a la mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba, en 03 (tres) ejemplares del convenio mencionado en los artículos precedentes, suscrito por el titular de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEXTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 97793709

POMABAMBA

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe